

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 067-2022-CAFED/GG

Callao, 17 de febrero de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

#### VISTOS:

El Informe N° 013-2022-CAFED/GDE, de fecha 19 de enero de 2022; el Memorándum N° 057-2022/CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022; el Memorándum N° 249-2022-CAFED/GA, de fecha 24 de enero de 2022; el Informe N° 154-2022/CAFED/SGL, de fecha 26 de enero de 2022; el Memorándum N° 303-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 26 de enero de 2022; el Memorándum N° 057-2022-CAFED/GDE, de fecha 26 de enero de 2022; el Informe N° 157-2022/CAFED/SGL, de fecha 27 de enero de 2022; el Memorándum N° 317-2022-CAFED/GA, de fecha 27 de enero de 2022; el Memorándum N° 108-2022-CAFED/GPP, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 072-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022; el Acuerdo N° 007-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 145-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 460-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 0155-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 095-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 561-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022; el Memorándum N° 0176-2022-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2022, y el Informe N° 094-2022-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2022-CAFED/GDE, de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**; el mismo que tiene como objetivo, fortalecer y generar oportunidades de cambio a 5,237 estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao de la EBR, CEBE y CETPRO, además de 288 Promotoras de PRONOEI, por lo cual el total de beneficiarios de la actividad asciende 5,525.

Que, con Memorándum N° 057-2022/CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 249-2022-CAFED/GA, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**.

Que, con Informe N° 154-2022/CAFED/SGL, de fecha 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN**

**CALLAO**", precisando que, que de la revisión de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a adquirir para la actividad, se detectó incongruencias en la formulación de los mismos, en cuanto a definir si los servicios serán en días hábiles o calendarios y la correcta formulación de los términos de referencia según, Anexos de la Directiva N° 04-2019-CAFED/GG.

Que, mediante Memorándum N° 303-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, devuelve el expediente de la actividad: **"GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"**, a la Gerencia de Desarrollo Educativo, a fin de levantar las observaciones señaladas por la Sub Gerencia de Logística, por cuanto, se requiere la correcta formulación de los TDR según anexos de la Directiva N° 04-2019-CAFED/GG.

Que, con Memorándum N° 057-2022-CAFED/GDE, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite el Expediente a la Gerencia de Administración del CAFED, informando el levantamiento de observaciones realizadas de acuerdo a los Anexos de la Directiva N° 04-2019-CAFED/GG, a fin de continuar con la determinación del valor estimado de la actividad **"GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"**.

Que, con Informe N° 157-2022/CAFED/SGL, de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **"GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"**, precisando que, la búsqueda se realizó a través de las diferentes fuentes de información existentes: estructura de costo de la actividad, cotizaciones actualizadas, precios históricos de la entidad y páginas web, los cuales tienen semejanza con las características, detalles y/o especificaciones técnicas y términos de referencia de los diferentes ítems del cuadro analítico de la actividad **"GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"**. En atención a ello, concluye que: mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y de la fuente de información, ha determinado un Valor Estimado de **S/. 4'126,502.30 (Cuatro Millones Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dos con 30/100 Soles)**. Asimismo, menciona que, el Valor Estimado se ha establecido en función a la fuente de Estructura de Costos.

Que, con Memorándum N° 317-2022-CAFED/GA, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **"GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"**; por el importe ascendente a **S/. 4'126,502.30 (Cuatro Millones Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dos con 30/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 108-2022-CAFED/GPP, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; señalando que, a la Gerencia de Desarrollo Educativo, le corresponde para el ejercicio 2022, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2022	PIA 2022	R.D N° 020-2021- EF/50.01	TOTAL
El Cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del Art. 2°	29'963,053.00	6'527,536.00	36'490,589.00

De acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3 de la Ley N° 29775 – Ley que establece los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, articulada en su respectivo RESUMEN EJECUTIVO, donde esta detallada la programación de las acciones técnicas y administrativas con sus respectivos presupuestos analíticos para financiar en forma oportuna la implementación de talleres, cursos técnicos, reforzamiento del aprendizaje a estudiantes de EBR, capacitar y dotar de herramientas tecnológicas a 5,525 beneficiarios, CEBES, CETPROS y Promotoras de PRONOEL de la Región Calla. Por lo que, informa que: cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de **4'126,502.30 (Cuatro Millones Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dos con 30/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento – Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 072-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**; asimismo, recomienda remitir el presente expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 007-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**.

Que, con Memorándum N° 145-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Acta N° 02-2022, de la Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de febrero de 2022, y el expediente de la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**; solicitando continuar con los trámites pertinentes, y se derive a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la creación del Centro de Costos de la referida actividad, de acuerdo al Cuadro Analítico Presupuestal Desagregado de la actividad.

Que, mediante Memorándum N° 460-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Certificación Presupuestal, por el monto de S/.4'126,502.30 Soles, conforme a los clasificadores de gastos, establecidos en el Cuadro Analítico de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**.

Que, con Memorándum N° 0155-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, con la finalidad de otorgar la certificación presupuestal, para la citada actividad; previamente deberá realizar el reajuste de costos de la misma; a fin de disponer de uniformidad de costos, entre los costos presentados por su gerencia, con los determinados por la Sub gerencia de Logística. En tal sentido, y con el propósito de facilitar el reajuste, adjunta detalle de la diferencia de costos, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
<b>“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”</b>	S/4'126,502.30	S/4'122,296.20

Que, mediante Memorándum N° 095-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se ha realizado el reajuste del Presupuesto Analítico de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**. En ese sentido, comunica que, el presupuesto asignado, para la ejecución de la mencionada actividad, asciende a la suma de **S/4'122,296.20** (Cuatro millones ciento veintidós mil doscientos noventa y seis con 20/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 561-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, por el monto de **S/4'122,296.20 Soles**; conforme a los clasificadores de gastos establecidos en el Cuadro Analítico de la actividad; esto es, considerando los reajustes de costos, realizados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 0176-2022-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Certificación Presupuestal, para la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, por un monto de **S/4'122,296.20** (Cuatro millones ciento veintidós mil doscientos noventa y seis con 20/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. En ese sentido, solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 094-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, por un monto de **S/4'122,296.20** (Cuatro millones ciento veintidós mil doscientos noventa y seis con 20/100 Soles).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que *“El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)*.

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: **b). “Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática**

conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).

Que, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar Programas de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las instituciones educativas de la Región Callao; lo cual comprende su desarrollo integral, que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática, conforme a las prioridades de gestión presupuestaria.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la actividad, "**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**"; esto es, con el objetivo, de fortalecer y generar oportunidades de cambio a 5,237 estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao de la EBR, CEBE y CETPRO, además de 288 Promotoras de PRONOEI; por lo cual, el total de beneficiarios de la actividad asciende a 5,525.

Que, los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en la presente actividad, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida.

Que, la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de la Actividad, "**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**", por el importe de **S/4'122,296.20** (Cuatro millones ciento veintidós mil doscientos noventa y seis con 20/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Lis Román L. Ambicho Meza  
GERENTE GENERAL CAFED